



Referencia: 9039V/2016

Dirección de la FMCEUP

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV : 10706573342473060354 en <https://sedeelectronica.gijon.es>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de fecha 4 de noviembre de 2016, se autorizó la convocatoria extraordinaria de subvenciones PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES DE TEATRO Y DANZA correspondiente al ejercicio 2016, las bases que habrían de regirla, así como el gasto máximo para dicho fin por importe de 25.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria I25.33441.47940 (Promoción de las artes. Transferencias corrientes a empresas privadas. Subvenciones al teatro y la danza) del Presupuesto de Gasto de esta Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEGUNDO: Por la Secretaría Técnica de la citada Fundación, órgano instructor del expediente, se procedió a la calificación y preevaluación de las solicitudes recibidas, verificando el cumplimiento de las condiciones requisitos, de carácter administrativo impuestas por las normas reguladoras de las subvenciones para adquirir la condición de beneficiario, dejando constancia de su resultado en el informe que obra en el citado expediente, habiendo resultado todas las solicitudes admitidas por haber presentado y, en su caso, subsanado, su solicitud dentro del plazo establecido al efecto y cumplir los requisitos objetivos para poder concurrir a la presente convocatoria.

TERCERO: Reunida la Comisión de Valoración designada para valorar los proyectos presentados, en fecha 15 de diciembre de 2016, emite el preceptivo Informe de Evaluación donde se contiene su evaluación comprensiva de la formulación de propuestas correspondientes a la concesión o denegación de subvenciones a los solicitantes, así como las cuantías, su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y los criterios aplicados que son los siguientes:

Criterios:

- Interés y viabilidad del proyecto: hasta 75 puntos
 - En caso de propuestas de producción, montaje y puesta en escena de espectáculos de teatro y/o danza
 - Concepto del proyecto
 - Carácter innovador y creatividad de la propuesta
 - Resolución formal de la propuesta
 - Viabilidad de realización de la propuesta
 - Otros elementos de interés artístico
 - En caso de propuestas de actividades relacionadas con la programación y difusión del teatro y la danza.
 - Viabilidad del proyecto y coste de producción
 - Calendario de actuaciones y previsión de giras: autonómicas, nacionales, etc.
 - Participación en certámenes nacionales e internacionales de reconocido prestigio que permita una mayor difusión de las producciones teatrales locales.
- Trayectoria y currículum artístico de las personas responsables e integrantes de la compañía: hasta 15 puntos
- Incidencia o previsión en cuanto a su difusión: hasta 10 puntos

Puntuación mínima exigida: los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos respecto a las puntuaciones obtenidas en los criterios de valoración:

- Obtener al menos 25 puntos en el criterio que evalúa el interés del proyecto.
- Obtener al menos 35 puntos en la suma total de las puntuaciones alcanzadas.

Todos aquellos proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán objeto de subvención.

Cálculo del importe de la subvención: una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible, la puntuación total obtenida por cada proyecto servirá para calcular el importe a subvencionar mediante un sistema proporcional de reparto calculado con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntuación obtenida X cantidad global de subvención}}{\text{Puntuaciones totales}}$$

donde:

- La puntuación obtenida es la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada criterio de valoración
- La cantidad global es el importe total a repartir entre todas las solicitudes
- La puntuación total es la suma de las puntuaciones de todos los proyectos presentados

CUARTO: Dado que algunas de las cuantías de las subvenciones propuestas exceden de 3.000€, de conformidad con lo establecido en la Base VI apartado 7, en relación con la Base II apartado 2.5, los beneficiarios las mismas han acreditado, mediante certificaciones, su situación, declarada en la solicitud, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (Estatales, Autonómicas y con el Ayuntamiento de Gijón) y con la Seguridad Social

QUINTA: A la vista del expediente y del mencionado Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración; de conformidad con lo dispuesto en la Base VII de la convocatoria con arreglo a los criterios recogidos en las Bases de la convocatoria de subvenciones, el órgano instructor propone elevar propuesta de resolución ratificando la evaluación de las solicitudes y proyectos efectuada por la Comisión de Valoración, en los términos señalados en los Antecedentes y en el Anexo de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras de la citada convocatoria extraordinaria de subvenciones, corresponde a la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón , la competencia para resolver sobre este asunto.

La Concejala Delegada de la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO: Conceder las subvenciones extraordinarias PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES DE TEATRO Y DANZA año 2016, en los términos señalados en los Antecedentes y Anexo de la presente Resolución

Lo resolvió Presidencia en el día de la fecha, de la que yo, Secretaria, doy fe.



Referencia: 9039V/2016

Dirección de la FMCEUP

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV : 10706573342473060354 en [https://sedelectronica.gijon.es](https://sedeelectronica.gijon.es)**ANEXO**

Compañías/ Empresas	Proyectos	Presupuesto proyecto	Subvención solicitada	Interés del proyecto (hasta 75 puntos)	Trayectoria y currículum (hasta 15 puntos)	Incidencia o previsión de difusión (10 puntos)	Suma total	Propuesta de subvención
1. ZIG ZAG DANZA SL	<i>Producción.- JARDIN SECRETO</i>	22.806,00	6.000,00	60	12	8	80	1.609,01
2. PRODUCCIONES NUN TRIS S.L.	<i>Producción.- AIRE</i>	5.700,00	3.423,23	50	11	7	68	1.367,66
3.SERGIO GAYOL GONZALO	<i>Producción.- El SUEÑO DE UNA NOCHE DE VERANO.</i>	38.265,00	4.000,00	70	12	9	91	1.830,25
4- CARMEN GALLO GALLO	<i>Producción Clic</i>	20.650,00	6.000,00	65	13	9	87	1.749,80
	<i>Producción.- SERENES</i>	4.125,00	3.250,00	50	13	9	72	1.448,11
		24.775,00	9.250,00					3.197,91
5. VERVEREMOS S.L.	<i>Producción MUDRA (danza contemporánea)</i>	9.970,00	4.770,00	60	9	7	76	1.528,56
6. GUAYOMINI PRODUCCIONES S.L.	<i>Producción.- Historias DETECTIVESCAS</i>	4.800,00	3.250,00	50	8	9	67	1.347,55
7. MARGARITA GARCIA LLANOS	<i>Producción.- Una historia de rock and roll</i>	5.921,00	4.121,00	50	10	9	69	1.387,77
8. AVELINA HERNANDEZ MARTIN	<i>Producción.-La mona Simona</i>	5.000,00	3.000,00	50	12	8	70	1.407,88
9. EL CALLEJON DEL GATO S.L.	<i>Gira Un gallinero en la azotea</i>	11.950,00	3.838,22	45	12	8	65	1.307,32
	<i>Producción.- CICLO</i>	28.577,00	5.700,00	65	12	8	85	1.709,57
		40.520,00	9.538,22					3.016,89
10.ADRIAN MARCELO CONDE ALVARIÑO	<i>Adecuación producción El Gran Braulio</i>	3.262,00	500,00	25	5	5	35	500,00
	<i>Difusión espectáculos repertorio</i>	2.835,24	2.000,00	45	5	7	57	1.146,42
		6.097,24	2.500					1.646,42
11. NEREA VAZQUEZ TORRES	<i>Producción de Gigantes</i>	5.168,00	1.845,69	40	7	5	52	1.045,86
12. ROSA GARNACHO MARTINEZ	<i>Producción.- STAND BY</i>	11.940,00	6.000,00	50	12	8	70	1.407,88
13. LAURA IGLESIA SAN MARTIN	<i>Difusión de espectáculos en Mercartes</i>	4.370,24	3.200,00	45	12	8	65	1.307,32
14.ALEKSANDAR CURCIC	<i>Producción.- TU, YO, LA HISTORIA DE AMOR</i>	17.702,18	4.602,18	50	10	8	68	1.367,66
15.LA TEJEDORA DE SUEÑOS S.L.	<i>Producción.- JOVELLANOS Y ELLAS</i>	15.520,00	5.000,00	50	9	7	66	1.327,43

